

## Ratificado el acuerdo del II Convenio Colectivo

**08 de mayo de 2019.-** Esta mañana se ha reunido la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo RENFE, con el fin de proceder a la ratificación del preacuerdo firmado el pasado 19 de diciembre de 2018.

Tras la aprobación del texto por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas y su ratificación esta mañana por la mayoría de la Comisión Negociadora, se intensificará la negociación en las **Mesas Técnicas** de desarrollo del convenio y, con ello, la **puesta en práctica de los avances** conseguidos para la plantilla.

En este sentido, os recordamos que el acuerdo recoge muchas de las reivindicaciones de UGT, supone la aplicación de los **incrementos salariales y adicionales**, permitiendo el inicio de la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores.

También, se activarán los **incrementos pendientes del 2018**, por lo que la empresa abonará a los trabajadores en activo a 31 de diciembre de 2018 dos pagas **lineales: la primera correspondiente al 0,50%** (225 € brutos) **no consolidable** derivados de los beneficios de la empresa el pasado año, y una segunda correspondiente al **0,20%** (90 € brutos) por la productividad y **consolidable**.

Asimismo, mejora ostensiblemente las condiciones sociolaborales de la plantilla, con avances significativos en aspectos sociales sin precedentes en la empresa como el establecimiento de las **37,5 horas de jornada laboral**, la **reducción** de los tiempos de permanencia en las **categorías de ingreso** o la posibilidad de alcanzar la **mayor tasa de reposición** legalmente prevista, lo que significa superar el 100% de las bajas.

Igualmente, la eliminación del Nivel 3 para **Mandos Intermedios y Cuadros Técnicos y Administración y Gestión**, y el incremento en 500 € de la banda mínima de retribución variable en los Niveles 1 y 2, suponen una mejora para este colectivo, especialmente favorable para los niveles de ingreso con la reducción de los tiempos de permanencia. No obstante, somos conscientes de que el avance no es suficiente por lo que trabajaremos para conseguir los objetivos de mejora en las mesas de desarrollo.

También, se establece la regulación de los **permisos retribuidos** en caso de familiar enfermo hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, las **excedencias** para cuidar de un familiar dependiente con reserva del puesto de trabajo, las **licencias** en caso de someterse a técnicas de reproducción asistida, el significativo **incremento** de las cantidades destinadas a **ayudas**

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



por defunción o por hijo/a discapacitado a su cargo o el aumento de la cantidad máxima para la solicitud de **anticipos**.

Del mismo modo, incluye la **jubilación parcial al 75/25%** de la jornada como herramienta compatible y complementaria con el actual Plan de Desvinculaciones, lo que supone un nuevo impulso al demandado **relevo generacional** de la plantilla y a la necesaria **generación de empleo**.

Con respecto a este punto, os comunicamos que también se han aprobado las cláusulas acordadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Desvinculaciones y Jubilación parcial el 28 de marzo de 2019, y por las cuales se establece una indemnización para aquellos trabajadores que habiendo participado en el Plan de Desvinculaciones 2018 no obtuvieran plaza, así como a aquellos que hayan visto retrasada su salida por la demora del Plan 2019.

Igualmente, se corrige el error incluido en el convenio con respecto a las indemnizaciones para aquellos trabajadores que en el momento de la baja por desvinculación tengan reconocida una pensión por incapacidad compatible con la actividad laboral ([Comunicado 39.19](#)).

Por último, os comunicamos que la empresa ha anunciado su intención de duplicar la cantidad económica destinada a la **formación** de la plantilla, lo que supone impulsar otra de nuestras reivindicaciones más importantes, que permitirá fortalecer la especialización de las profesiones ferroviarias y, con ello, la creación de una auténtica carrera profesional.

Desde UGT insistimos en que el convenio no cubre la totalidad de nuestros objetivos, pero la inestabilidad política que atraviesa el país, y que ha desembocado en la convocatoria de elecciones anticipadas, supone un riesgo para los intereses de la plantilla que ve así mejoradas sus condiciones económicas, sociales y laborales.

No obstante, seguiremos trabajando para mejorar las condiciones en las Mesas Técnicas de desarrollo y vigilar los compromisos adquiridos por la empresa con respecto a las **tasas de reposición**, siendo ésta la herramienta clave para la recuperación de los niveles de empleo y, por tanto, del futuro y viabilidad de la empresa.

Para más información con respecto a los avances del II Convenio Colectivo, podéis consultar nuestro [Comunicado 147.18](#) y acceder al tríptico explicativo del convenio y la jubilación parcial [aquí](#).

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

